

El medio rural recibirá 201 millones de euros hasta 2020. / Miguel Ángel Robredo

Programa de Desarrollo Rural 2014-2020

El nuevo PDR incorpora ayudas para mejorar el asociacionismo y la innovación en el sector agrario

Texto: **Eduardo Pascual**. Servicio de Ayudas Estructurales

El nuevo Programa de Desarrollo Rural que se aplicará en La Rioja hasta 2020, aprobado recientemente por la Comisión Europea, articula una serie de medidas con el fin de dotar de mayor competitividad a las explotaciones agrarias, conseguir una gestión sostenible de los recursos naturales y un territorio más equilibrado desde el punto de vista económico y so-

cial. Aunque continúan muchas de las líneas de ayudas del anterior programa, algunas con modificaciones, se han creado otras nuevas que inciden sobre todo en el asociacionismo y la innovación en el sector. El presupuesto con que cuenta La Rioja para lograr estos objetivos es de 201 millones de euros, de los que 118 serán aportados por la Consejería

de Agricultura, 70 serán cofinanciados a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y 13 provenirán del Ministerio de Agricultura.

A continuación se resumen las medidas que adopta el nuevo PDR, que se pueden consultar con mayor amplitud en la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/agricultura.



Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de formación

Esta medida, que pretende incrementar la formación del personal del sector agrícola y agroalimentario, tiene tres líneas de ayuda:

Cursos de formación y perfeccionamiento

Va dirigida a las entidades públicas o privadas que realicen acciones de formación al sector, ajustadas a un plan establecido por la Consejería de Agricultura.

Formación teórico práctica de los jóvenes que se incorporan al sector agrario

La acción formativa para los jóvenes agricultores consiste en un curso teórico de 80 horas y una parte práctica individualizada con tutelaje para cada joven durante los 5 años siguientes a su instalación.

Apoyo a las actividades de demostración

Subvenciona a agricultores, cooperativas o SAT que realicen campos demostrativos con un 100% de la inversión hasta 30.000 € el primer año, y 12.000 € en los años siguientes.

Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento

La principal novedad de esta medida es que el destinatario de los fondos ya no es el agricultor o el ganadero, sino las entidades de asesoramiento, que serán seleccionadas a través de un proceso de licitación pública, exigiéndoles que dispongan de personal cualificado, experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento. La prestación del asesoramiento es voluntaria para el agricultor o ganadero, pero puede ser un criterio de selección en determinadas ayudas.

Medida 4. Inversiones en activos físicos

Es la medida de mayor peso económico del PDR. Contiene un amplio catálogo de operaciones relacionadas con la mejora de la competitividad:

Modernización de las explotaciones agrarias

Su objetivo es apoyar inversiones que mejoren el rendimiento global de la explotación agraria. La ayuda será de un 40% de la inversión subvencionable: un 25% como subvención directa, y el resto, mediante un préstamo bonificado. Esta ayuda se puede incrementar para jóvenes agricultores (+10%) y explotaciones ubicadas en la Red Natura 2000 o zonas de montaña (+10%).

Como principal novedad, se incluyen como posibles beneficiarios a los mayores de 41 años que se incorporen a la actividad agraria, que habrán de cumplir en el plazo de dos años las condiciones que se exigen para los jóvenes agricultores que se instalen con ayudas.

Inversiones en entidades asociativas

Sirve para financiar inversiones en la producción agraria que realicen cooperativas, SAT, ATRIAS, ADS y entes instrumentales creados o participados por OPAS. Se exige un mínimo de 5 productores de base, titulares de explotación agraria. La ayuda será de un 40% a fondo perdido sobre el volumen de la inversión subvencionable. Aunque este porcentaje se puede incrementar un 5% cuando la inversión sea innovadora y otro 5% si al menos un 75% de los socios tienen la explotación en zonas de la Red Natura, de montaña o vulnerables por uso de nitratos.

Apoyo a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas

Dirigida a PYMES y grandes empresas para financiar la construcción, adquisición o mejora de inmuebles, compras de maquinaria y equipos, adquisición de patentes, derechos y licencias. La ayuda consiste en una subvención a fondo perdido que no podrá superar el 40% de la inversión aprobada.

Gestión de recursos hídricos

Para inversiones de mejora, modernización, nueva transformación o ampliación de las infraestructuras de regadío titularidad de comunidades regantes de La Rioja. Los porcentajes de ayuda serán de un 60% en inversiones donde la aplicación del agua sea mediante goteo o aspersión y un 50% en el resto de casos.

Caminos y otras infraestructuras municipales

Inversiones de ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos y mancomunidades para caminos rurales e infraestructuras agra-

rias de uso colectivo. La ayuda será de un 65% de la inversión en zonas de montaña y municipios menores de 500 habitantes; de un 50% para municipios con una población entre 500 y 2.000 habitantes y un 25% para el resto de municipios.

Concentración parcelaria

Destinada a la ejecución desde la Administración regional de procesos de concentración parcelaria que, habitualmente, abarcan todo un municipio y contemplan la ejecución de nuevos caminos y desagües.

Apoyo a inversiones no productivas

Actuaciones de integración paisajística, corrección de tendidos eléctricos, pasos de fauna, lucha contra la invasión de especies de flora y fauna y conservación de zonas húmedas.

Medida 6. Ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores

Se trata de una ayuda para jóvenes mayores de 18 y menores de 41 años que se instalen como agricultores a título principal en la explotación, y que presenten un plan empresarial para el desarrollo de actividades agrarias. El joven se puede instalar como titular único de explotación agraria prioritaria (o que alcance esa condición en dos años), en titularidad compartida o en una sociedad agraria prioritaria.

Esta medida incorpora varias novedades con respecto al periodo anterior:

- la ayuda no se basa en inversiones, sino que se trata de una prima a tanto alzado de 40.000 €, y
- se abona un 60% a los 9 meses de la resolución de concesión y el 40% restante, en el momento de la ejecución del plan empresarial.

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales

Se subvencionan actuaciones de la Administración para el desarrollo de municipios y sus servicios básicos, planes de protección y gestión correspondientes a la Red Natura 2000; infraestructuras turísticas y rehabilitación del patrimonio cultural y natural, y publicaciones de sensibilización ecológica.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora en la viabilidad de los bosques

Esta medida contempla cuatro ayudas:

Reforestación y creación de superficies forestales

Dirigidas a entidades locales y titulares de terrenos agrícolas y no agrícolas y a la Administración para subvencionar costes de implantación de forestación, mantenimiento y compensación por la pérdida de renta.

Ayuda para la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

Para tratamientos selvícolas, control de plagas, extracción de madera, podas, desbroces, etc. llevadas a cabo por la Administración.



El nuevo PDR prima el mantenimiento de olivos centenarios. / Ch. Díez

Ayuda a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de las operaciones forestales

Acciones de la Administración pública como klareos, acciones sobre fauna y flora amenazada y enriquecimiento de masas forestales con la incorporación de nuevas especies...

Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y transformación, movilización y comercialización de productos forestales

Dirigida a titulares de superficies forestales y a las entidades locales propietarias de terrenos o montes de libre disposición para obtención de sellos de calidad forestal, plantación de riberas, primeras plantaciones de choperas de producción y labores culturales puntuales en choperas.

Medida 9. Creación de agrupaciones y organizaciones de productores

Nueva medida. Tiene como objetivo mejorar el asociacionismo en el sector primario, una de las principales debilidades del sector. Es una subvención anual decreciente a pagar durante los cinco primeros años de puesta en marcha de una agrupación de productores, y será calculada en función de la facturación anual comercializada.

Serán beneficiarias las agrupaciones que comercialicen en común una parte de la producción de sus afiliados, ya sean de nueva creación o las ya creadas, cuando incrementen un 30% sus socios y su actividad.

Medida 10. Agroambiente y clima

Fomenta sistemas de producción que favorecen la conservación de los recursos naturales. Recoge las siguientes operaciones:

Lucha contra la erosión en medios frágiles

Para leñosos de secano, frutos secos (almendros) y olivar que se encuentren en laderas con una pendiente superior al 8%, en terrazas o bancales. La ayuda es de 155 €/ha.

Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias

Modificada respecto al programa anterior. Ahora se exige el mantenimiento de linderos de vegetación natural (75 €/ha), el cultivo de leguminosas de secano (430 €/ha) y el manejo de barbechos (170 €/ha).

Técnicas de producción agrícola sostenible

Destinada a los agricultores que cumplan las normas técnicas de producción integrada. Se establece un importe base por cultivo que será incrementado si se cumplen compromisos adicionales.

Mantenimiento de ganadería extensiva

Para ganaderos de las zonas de montaña. Esta operación incentiva, por una parte, una gestión racional de las explotaciones ganaderas extensivas para evitar el abandono de las áreas pastables alejadas de la explotación ganadera (prima base de 36 €/ha) y, por otra, compatibiliza la ganadería extensiva con la presencia del lobo en aquellos municipios donde se haya detectado su presencia (complemento de 15 €/ha a la prima base).

Apicultura para la mejora de la biodiversidad

Ayuda de 8 €/colmena con un censo mínimo de 150 colmenas.

Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal

La prima básica con cubierta sembrada será de 250 €/ha y con cubierta espontánea de 150 €/ha.

Razas autóctonas en peligro de extinción

Dirigida al mantenimiento de las razas autóctonas de ganado ovino como la chamarita y la roya bilbilitana. La prima es de 125 €/UGM.

Mantenimiento de biodiversidad en viñedo y olivar

Tiene como finalidad preservar ecotipos locales de vid y olivo con una antigüedad de 50 y 100 años, respectivamente. La viña se subvenciona con 600 €/ha y el olivo con 900 €/ha.

Medida 11. Agricultura ecológica

Esta medida sale de las agroambientales para pasar a ser independiente. El beneficiario será un agricultor activo inscrito en el Consejo Regulador de la Producción agraria que mantenga o se incorpore a la agricultura ecológica. Cada cultivo se subvenciona con una cuantía determinada por hectárea.

Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Los beneficiarios son agricultores inscritos en el REA, que tengan superficie agraria en la zona de montaña o una carga ganadera de 0,2 UGM/ha de superficie forrajera. La ayuda anual será de 60 €/ha de superficie agraria situada en zona de montaña.

Medida 16. Cooperación

De nueva creación. Está orientada a impulsar la innovación desde un marco de cooperación, a través de grupos que desarrollen conocimientos, servicios o productos e impliquen al menos a dos actores del sector agroalimentario (agricultores, ganaderos, investigadores, asesores, empresas, ONG). Tiene dos submedidas:

Submedida 16.1: contempla, por un lado, la financiación para crear grupos operativos (con una ayuda del 100% de los gastos) y, por otro lado, la financiación de los proyectos desarrollados por estos grupos operativos (con una intensidad de ayuda que podría llegar al 80%). Para poner en marcha los proyectos y darles difusión se puede contar con un agente de la innovación (subvencionable al 100%).

Submedida 16.5: similar a la submedida 16.1, pero destinada a acciones conjuntas e innovadoras de tipo medioambiental en relación con el cambio climático.

Medida 19. Leader

Continúa esta iniciativa que persigue intervenir en el territorio, a través de los Grupos de Acción Local (GAL), con proyectos de desarrollo local mediante la colaboración entre agentes sociales y económicos de los territorios rurales.

Actualmente, se está en proceso de resolución de la convocatoria para la selección de los GAL, que han presentado las estrategias en base a las cuáles van a desarrollar su acción durante los próximos siete años. El territorio Leader, como principal novedad, solo excluye a Logroño y a Calahorra de su ámbito de aplicación, y se prevé la continuidad de los grupos del periodo anterior. Habrá novedades en la gestión de pago de los expedientes, que la asumirá la Consejería, para evitar la burocratización de los GAL y que puedan dedicarse en exclusiva al desarrollo de proyectos.

Ovejas pastando en los montes de las Viniegras. / Ch. Díez

